

## Comunicado de Prensa No.021/2023

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2023.

### **EL PLENO DEL IFT APRUEBA OTORGAR UN TÍTULO DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL MAYORISTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

- *Como lo establece la Ley, al tratarse de un ente público la concesión tiene carácter de red compartida mayorista.*
- *Se fomenta la compartición de infraestructura para que operadores que usen esta red lleguen a más localidades del territorio nacional.*
- *Se establecen condiciones para que la CFE cumpla con el principio de neutralidad a la competencia y trato no discriminatorio.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en su V sesión ordinaria, otorgar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) una concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista para arrendar capacidad de red, infraestructura y servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios y autorizados, por lo que no podrá ofrecer directamente servicios a usuarios finales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con esta resolución se atiende lo establecido en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en la que se prevé la existencia de redes mayoristas, se inserta un nuevo competidor en este mercado que pondrá a disposición su red de transporte, y se favorece el uso compartido de la infraestructura para facilitar que más prestadores de servicios de telecomunicaciones lleguen a un mayor número de localidades del territorio nacional, incluso aquellas donde la oferta de servicios actual es poca o nula, fomentando el despliegue de redes.

Asimismo, las economías de escala asociadas al despliegue de la infraestructura eléctrica permitirán que haya mayor factibilidad en el despliegue y desarrollo de la red de telecomunicaciones y, en consecuencia, mayores elementos para la compartición de una infraestructura que tendría un uso más eficiente y funcional para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

## Comunicado de Prensa No.021/2023

Como parte de las consideraciones valoradas para resolver sobre el otorgamiento de la concesión solicitada, destacan:

- Ni la concesión otorgada, así como la concesión mayorista que ostenta Financiera para el Bienestar (antes Telecom), de manera alguna confieren derechos exclusivos sobre la infraestructura de CFE.
- El acceso a dicha infraestructura se encuentra regulado por diversas disposiciones emitidas por el IFT y la Comisión Reguladora de Energía, que buscan generar condiciones de acceso efectivo y compartido para la prestación o provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- El hecho de que CFE participe en el sector de las telecomunicaciones como concesionario comercial mayorista es consistente con el mandato de permitir el uso compartido de la infraestructura.

Con el fin de salvaguardar los principios de neutralidad a la competencia y no discriminación, el título de concesión otorgado incluye condiciones específicas para el cumplimiento de ambos principios, como la transparencia respecto a las aportaciones, apoyos, subsidios y transferencias que reciba, información que permite identificar posibles conductas que distorsionen el mercado o bien, la obligación de presentar ante este Instituto, para aprobación *ex – ante*, ofertas públicas de referencia para ser ofrecidas a todos los clientes de manera transparente y no discriminatoria.

Con esta resolución, el IFT promueve una mayor competencia en los servicios mayoristas de telecomunicaciones y se favorece el uso compartido de la infraestructura, lo que a su vez se traducirá en mayores y mejores servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población.

## Comunicado de Prensa No.021/2023

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

